



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 9/2018**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión actual	Aumentos	Previsión Resultante
145102	Subv. Servicios sociales	431.348,00	8.711,00	440.059,00
145080	Otras Subv. Varias	693.702,00	112.982,51	806.684,51
Totales			121.693,51	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión actual	Aumentos	Previsión Resultante
2312 13106	Personal cont. Inm y otros	35.000,00	6.544,23	41.544,23
2312 16000	Seg. Social promoción social	42.000,00	2.166,77	44.166,77
1532 61101	Remodelación vía públicas	0,5	25.000,00	25.000,50
342 62300	Equipos e instalaciones deportivas	0,5	8.016,25	8.016,75
241 13107	P. contr. Rev. Edif munpales	0	58.548,62	58.548,62
241 16000	Seg. Social pers. Fom. Empleo	15.000,00	21.417,64	36.417,64
Totales			121.693,51	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE